

LEY 10.719

Declarándose Monumento Histórico Provincial el inmueble del Teatro Español de Azul

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase Monumento Histórico Provincial al inmueble sede del Teatro Español de Azul, sito en la calle San Martín, que se halla emplazado de acuerdo a los registros catastrales municipales en la Circunscripción 1, Manzana 187, sección C, Parcela 2, de la ciudad capital del partido de Azul.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

LUIS MARIA MACAYA

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Seandor Posadas entrado con fecha 2 de junio de 1988.
Aprobado por el Senado el 4 de agosto de 1988.
Sancionada por Diputados el 3 de noviembre de 1988.
Promulgada el 24 de noviembre de 1988 por Decreto N° 6.086/88.
Publicada en el Boletín Oficial el 26 de diciembre de 1988.